

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL
“SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA MUJER Y FAMILIA” DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

I.- CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de servicio que, en base al presente pliego, se realice, tendrá por objeto la atención, asesoramiento, y orientación de las personas empadronadas en el Valle de Aranguren que lo demanden por razón de necesidades jurídicas y discriminación y, particularmente, en situaciones de malos tratos y/o agresiones sexuales.

El asesoramiento abarcará con carácter general las demandas de información en asuntos relacionados con la discriminación de la mujer en los diferentes ámbitos (social, laboral, económico, penal, civil, administrativo).

Esta Asesoría se realizará individualmente. Se atenderá en los locales del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

El tiempo de prestación de los servicios a contratar será de 3 horas semanales en el horario de 10:00 a 13:00 horas, en el día a convenir con la empresa adjudicada.

La codificación del servicio incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: 79140000-7 Servicios de asesoría e información jurídica.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se registrá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la unidad gestora es el Servicio Social de Base del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

3. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor de licitación del contrato vendrá determinado por el precio/hora de dedicación directa al servicio. En dicho precio/hora se deberán incluir todos los costes directos e indirectos derivados del objeto del contrato.

El valor de licitación máximo será de 33,00 €/hora (IVA no incluido).y de 144 horas anuales, determinada por 3 horas semanales y 48 semanas al año. El valor estimado del contrato asciende a 9.504,00 € (IVA no incluido), siendo el precio máximo del contrato es de 4.752,00 € anuales (IVA no incluido), constituyendo este así mismo el importe del presupuesto de licitación.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto anual.

La financiación presupuestaria se realizará con cargo a la partida económica correspondiente del Presupuesto Municipal de 2018.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un año a contar desde el día de la formalización del contrato.

No obstante, habrá lugar a prórroga expresa del mismo, con una antelación mínima de quince días a la finalización del mismo, por un nuevo período de un año, permaneciendo invariables todas las cláusulas, incluido el precio, que no se modificará en la posible prórroga.

El contrato inicial no podrá tener más de una prórroga, de tal modo que el límite máximo será de dos años.

No obstante, la sucesiva prórroga quedará condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Para su abono el precio anual del contrato se abonará mensualmente por servicio prestado.

Los pagos se efectuarán conforme al Art. 155 de la Ley Foral 2/2018 y previa expedición de la correspondiente factura por la persona adjudicataria en el plazo de treinta días naturales contados desde la expedición de la factura mensual correspondiente.

No procede la revisión de precios.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación objeto del presente pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Iniciado el expediente de contratación, se publicará el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El plazo para presentación de ofertas será de 15 días naturales a partir de la fecha de dicha publicación.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de exclusión de contratar.

Los interesados en participar deberán presentar su solicitud de participación **telemáticamente**, junto con la documentación exigida en la cláusula 8 del presente pliego dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

8.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán con la documentación que se señala a continuación:

La instancia o solicitud de participación (Modelo Anexo I) contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

8.1- Sobre número 1: “Documentación administrativa”

La documentación a incluir será:

- 1) Declaración responsable firmada por quien licita según modelo Anexo III de este Pliego.
- 2) En el caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente: se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- 3) La designación de una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento (según modelo Anexo II).

- 4) Acreditación de solvencia económica y financiera:

Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a. Aportación de declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- b. Aportación de una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media del valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. En este caso se indicarán las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos.

5) Acreditación de solvencia técnica:

Presentando justificación de todos los apartados siguientes, referidos al personal responsable de la ejecución del contrato:

- Estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho.
- Figurar de alta como abogado/a ejerciente en alguno de los Colegios de Abogados.
- Contar con experiencia profesional mínima de 2 años en trabajos de asesoría jurídica a mujeres en la Administración o similares, o en Asociaciones de Mujeres.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran. La falta de aportación de la

documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento. Dichos documentos y requisitos exigidos, serán los indicados en la cláusula 12 del presente pliego.

8.2- Sobre número 2: Propuesta de Criterios Cualitativos

En este sobre se adjuntará toda la documentación técnica que aporte el licitador e efectos de su valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en el Apartado II. Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo IV. La documentación a incluir será:

- 1) **Proyecto técnico sobre el servicio de asesoría jurídica**
- 2) **Criterios de carácter social**, en el cual se valoraran los siguientes apartados:
 - Compromiso de impartición de, al menos, 1 sesión de 2 horas al año, relativa a violencia contra las mujeres o derecho de familia (matrimonio, separaciones, divorcios) a profesionales de otros ámbitos o a la ciudadanía en general.
 - Participar en las actividades organizadas desde el Servicio Social de Base relacionadas con las jornadas de los días 25 Noviembre y 8 Marzo.

Dicha documentación no puede contener la oferta económica ni ninguna referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta, de lo contrario, será motivo de exclusión.

8.3- Sobre número 3: Propuesta de Criterios Cuantificables mediante fórmulas

Habrá de presentarse la oferta económica conforme al Anexo V de este pliego, con la determinación del precio IVA excluido (en el precio estarán incluidos todos los gastos necesarios para la perfecta ejecución del contrato).

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en la cláusula 3 del presente pliego.

No se admitirá la presentación de más de una oferta ni de variantes o alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por el licitador.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. La propuesta que presente a la persona profesional con más años de experiencia en el asesoramiento jurídico a mujeres y familia, contratada por alguna entidad local. Se justificará mediante certificado de la entidad o entidades locales titulares de dicho servicio.
2. La propuesta que presente a la persona profesional con mayor formación en igualdad y violencia contra las mujeres. Se justificará mediante certificado de asistencia a la formación, emitido por las entidades organizadoras de la misma.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

a) Criterios Cualitativos : hasta 50 puntos

Se procederá de la siguiente manera:

- Propuesta Técnica: hasta 40 puntos
- Criterios Sociales : hasta 10 puntos

Para la puntuación de los criterios cualitativos de la Propuesta Técnica se procederá de la siguiente manera:

Propuesta de trabajo en la que se definirá la fundamentación, los objetivos, el funcionamiento, el sistema de evaluación, la manera de recoger la información de las personas usuarias y la coordinación con el servicio social de base para la atención integral coordinada de las personas usuarias

Tendrá una extensión máxima de 10 folios y en el mismo se deberá indicar el modo de desarrollar el Servicio de asesoría jurídica, incidiendo en todos aquellos aspectos que puedan redundar en una mejora de la calidad de la misma y que se compromete a realizar.

En particular y como mínimo deberá especificar:

A) Coherencia del proyecto:

- Definición del funcionamiento del servicio.....hasta 4 ptos.
- Adecuación del proyecto a los objetivos y funciones del servicio... hasta 4 ptos.
- Integración de la perspectiva de género en el proyecto.....hasta 2 ptos.

B) Metodología de trabajo:

- Temas susceptibles de asesoramiento.....hasta 3 ptos.
- Procedimiento para la recogida de información de las personas usuarias.. hasta 3 ptos.
- Procedimiento para llevar a cabo la colaboración y coordinación con las personas profesionales del Servicio Social de Base..... hasta 3 ptos.
- Procedimiento para garantizar la confidencialidad de los datos.....hasta 3 ptos.
- Gestión de solicitudes de justicia gratuita hasta 3 ptos.

C) Sistema de seguimiento y evaluación del servicio..... hasta 4 ptos.

D) Organización de la persona profesional que atienda el servicio.

- Mantenimiento de persona de referencia..... hasta 5 ptos.
- Garantía de cubrir el servicio ante cualquier contingencia.....hasta 2 ptos

E) Innovaciones al servicio..... hasta 4 ptos.

Para la puntuación de los criterios cualitativos por Criterios sociales se procederá de la siguiente manera:

-. Compromiso de impartición de, al menos, 1 sesión de 2 horas al año relativa a violencia contra las mujeres o derecho de familia (matrimonio, separaciones, divorcios) a profesionales de otros ámbitos o a la ciudadanía en general.

La propuesta se realizará especificando el número de horas propuesto.

Este criterio se valorará proporcionalmente, de modo que, al mayor número de horas ofertado se le otorgarán 6 puntos, y los restantes se puntuarán en proporción a las horas ofertadas.

-. Propuesta de participación en las actividades organizadas desde el Servicio Social de Base relacionadas con las jornadas de los días 25 Noviembre y 8 Marzo. Este criterio se valorará con 4 puntos.

b) Criterios Cuantificables mediante fórmulas (50 puntos)

- ♦ Formación en materia de género e igualdad y/o violencia de género: hasta 30 ptos.

A) 0,5 puntos por cada 10 horas en cursos en materia de género y/o violencia de género:..... hasta 15 ptos.

B) 15 puntos por curso de postgrado, organizado por alguna Universidad u órgano oficial en materia de género o violencia de género: hasta 15 ptos.

- ♦ Oferta económica..... 15 puntos.

Se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

A las ofertas presentadas se les asignará la puntuación en base a la baja ofertada sobre el importe máximo total en relación con la más económica de las recibidas, de acuerdo con la siguiente fórmula: $B_n \times 15 / B_{m\acute{a}x}$.

(En donde B_n = Porcentaje de baja de la oferta que se trata de puntuar; y $B_{m\acute{a}x}$ = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta más económica.)

- ♦ Idiomas..... 5 puntos.

A) Por conocimiento de euskera: hasta 2,5 puntos

- A estos efectos, la posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente como equivalente recibirá la máxima valoración. De no poseerse dicha titulación se valorará en 1/3 de la puntuación máxima la posesión del nivel B1 y 2/3 de la puntuación la posesión del nivel B2.

B) Por conocimiento de otros idiomas: hasta 2,5 puntos

- A estos efectos, la posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente como equivalente recibirá la máxima valoración. De no poseerse dicha titulación se valorará en 1/3 de la puntuación máxima la posesión del nivel B1 y 2/3 de la puntuación la posesión del nivel B2.

10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el supuesto de resultar adjudicataria una oferta anormalmente baja y que ha sido admitida tras el procedimiento anteriormente mencionado, se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

11.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

La Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre número 1, "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, todo ello en un plazo mínimo de cinco días.

En el mismo acto u otro posterior se procederá a la apertura, en acto interno, de la documentación contenida en el sobre nº 2 con la propuesta de criterios cualitativos, de aquellas ofertas admitidas, procediendo a su valoración.

Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes, se procederá a la apertura y lectura del sobre 3 de Criterios cuantificables mediante fórmulas, presentados y admitidos.

La Unidad Gestora podrá recabar al asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de las ofertas, podrá solicitar de los técnicos del Ayuntamiento la elaboración de los correspondientes informes.

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con

las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

La unidad gestora solicitará del licitador en cuyo favor vaya la propuesta de adjudicación la presentación de la documentación en el plazo de 7 días desde la notificación mediante correo electrónico:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable

La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los número a) y b).

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos. (Ver modelo Anexo III).

d) Obligaciones Tributarias:

- I. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del

contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- II. En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.
 - III. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 - IV. Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- f) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Unidad Gestora, la Junta de Gobierno Local dictará acuerdo de adjudicación del contrato.

13.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

NO PROCEDE

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin del objeto del contrato.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

15.- INICIO DE LOS TRABAJOS

El inicio del contrato entrará en vigor el día de su formalización, aunque el contrato se extenderá durante los dos años siguientes.

16.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, y serán por cuenta del adjudicatario las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

17.- MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a aportar el personal técnico, equipos y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los trabajos contratados. Será causa de rescisión del contrato y pérdida de la garantía el comprobar que la contrata no dispone del personal, medios o experiencia aportados por la oferta.

18.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.

19.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración del servicio.

El adjudicatario deberá obtener en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario será responsable en la realización de la asistencia técnica de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para el mismo pueda derivarse de la interposición de reclamaciones.

20.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, propietario de los mismos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual industrial o comercial de los materiales, procedimiento, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados al ayuntamiento.

21.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento ejercerá la inspección y vigilancia del trabajo contratado a través de la Unidad Gestora, con el asesoramiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

A tal fin, el adjudicatario facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase del trabajo, así como los medios necesarios para que puedan desempeñarse las citadas funciones. El Ayuntamiento a través del supervisor del trabajo podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

Durante la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá proteger y respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

22.- OBLIGACIONES Y ADVERTENCIAS

Se advierte al adjudicatario que:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

23.- PENALIDADES

Si el adjudicatario no comienza o termina los trabajos en los plazos señalados, se le impondrá una multa por cada día natural de retraso, cuyo importe será el determinado en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril.

Al llegar la sanción al importe de la garantía presentada se podrá rescindir el contrato, haciéndose efectiva la sanción con cargo a dicha garantía, y si ésta no bastara, con cargo al adjudicatario.

23.1 Aplicación de penalidades

Si el adjudicatario no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los artículos siguientes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 146 a 148 de la LFC.

23.2 Incumplimientos penalizables

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego. Todo incumplimiento cometido por el adjudicatario, se clasificará atendiendo a su trascendencia e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: se considerará incumplimiento leve aquel que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia de la prestación del servicio, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc...

La falsedad en los informes

La no aportación de la documentación señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas

El desacato a las autoridades afines al contrato

El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario por un tiempo superior al especificado

Grave: son clasificados como graves aquellos incumplimientos que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo trimestre

El reiterado desacato a las autoridades afines al contrato o a la ITM

La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados

La reiterada mala calidad de ejecución

Muy grave: Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes:

La facturación defectuosa de los trabajos realizados, o la inclusión de trabajos no realizados, sin que sea necesario dolo en el adjudicatario

La existencia de tres incumplimientos graves, en un período consecutivo de doce meses

- La reiteración de cualquier incumplimiento grave
- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 66 LFCP

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario, dará lugar a la incoación, por el órgano de Contratación, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

23.3.-Cuantía de las penalidades

Los incumplimientos del adjudicatario se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los apartados anteriores, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
 - b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta 5% del importe de adjudicación.
 - c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.
- Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un adjudicatario no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato se registrará por lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El contrato sólo podrá ser modificado por motivos de interés público en los supuestos previstos en dicha normativa.

25.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción de los trabajos a satisfacción del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el contrato. La extinción por resolución requiere la tramitación del expediente contradictorio que se establece en el artículo 160.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Valle de Aranguren, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento del Valle de Aranguren podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

26.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las Condiciones Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

27.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Valle de Aranguren autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la PERSONA adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo respectivo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

La atención, asesoramiento, y orientación de las personas empadronadas en el Valle de Aranguren que lo demanden por razón de necesidades jurídicas y discriminación y, particularmente, en situaciones de malos tratos y/o agresiones sexuales.

El asesoramiento abarcará con carácter general las demandas de información en asuntos relacionados con la discriminación de la mujer en los diferentes ámbitos (social, laboral, económico, penal, civil, administrativo).

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Proporcionar Asesoramiento Jurídico individualizado a las personas que acudan al servicio, tanto sobre la solución al problema planteado, el cual puede tener cabida en cualquiera de los ámbitos del Derecho (Derecho Civil, Matrimonial y Familiar, Sucesoria, Penal y Laboral y principalmente), como sobre la vía o procedimiento a seguir para alcanzarlo.
- Informar, asistir y aconsejar a aquellas mujeres que, siendo víctimas de violencia de género, precisan de una atención y asesoramiento integral que les permita resolver las diferentes cuestiones que, como víctimas de violencia de género se les presentan.
- Tramitar en caso de que proceda la solicitud para asistencia jurídica gratuita.
- Contribuir al desarrollo personal y social de la mujer con la finalidad de que sean las propias mujeres capaces de dar solución a las diferentes situaciones y problemáticas que se les planteen.

3.- FUNCIONES

Asesoramiento Jurídico individualizado:

- Análisis individual de la situación problemática
- Clarificación de la misma y posibles vías de intervención
- Orientación jurídica
- Tramitar en caso de que proceda, la solicitud para asistencia jurídica gratuita. Revisando la documentación de solicitud de justicia gratuita, entregarla y, en su

caso, hacer seguimiento en el Colegio de Abogados, si así lo requiere la persona solicitante.

- Seguimiento y evaluación de la intervención

Coordinación con profesionales del Servicio Social de Base. Atendiendo las solicitudes de información que realicen las personas profesionales del Servicio Social de Base respecto a la actuación en casos que considere de urgencia.

4.- MODALIDAD

Esta Asesoría se realizará individualmente.

5.- ÁMBITO TEMPORAL

El tiempo de prestación de los servicios a contratar será de:

- . 3 horas semanales
- . Horario de 10:00 a 13:00 horas,
- . Día a convenir.

6.- OTRAS CONDICIONES DE LA ASISTENCIA JURÍDICA

La asesoría jurídica será atendida preferiblemente por la misma persona profesional durante todo el año, pudiendo de manera excepcional ocupar el puesto otra persona de la empresa o colaboradora.

7.- MEMORIA ANUAL

Se entregará una memoria anual del servicio realizado a final de año.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

(Mediante sistema de licitación electrónica del Portal de Contratación de Navarra)

Contratación de “SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA MUJER Y FAMILIA” .

D/Dña:.....

Con domicilio a efectos de notificaciones en.....

Calle.....CP..... DNI/NIF.....

nº teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de)

con domicilio en.....

CP..... teléfonofax y DNI o

CIF nº (Según se trate de persona Física o jurídica),

enterado del contrato convocado por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, que tiene por objeto la contratación de la obra de referencia,

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de la licitación pública referida, y conociendo el Pliego de Regulador de la Contratación aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes sobres:

Sobre 1- “DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA”

Sobre 2- “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Sobre 3- “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULAS”

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el concurso citado.

En a de de 20

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Mutiloa s/n 31192 Mutilva).

ANEXO II: DECLARACIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES

(A incluir en el sobre nº 1 de documentación administrativa)

Contratación de **“SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA MUJER Y FAMILIA”**.

D. /Dña _____, vecino/a de _____,
con domicilio en _____, teléfono nº. _____ y
Documento Nacional de Identidad nº _____, en plena posesión de
su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) _____, con domicilio en _____,
calle -o plaza, etc..._____ y C.I.F/D.N.I. nº. _____),
ACEPTA, de acuerdo a lo previsto en el Pliego regulador de la contratación, que las
notificaciones que tengan lugar en el presente proceso de contratación sean
realizadas en la siguiente dirección de correo electrónico:
_____, cuyo titular es: _____

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante
devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

En.....a..... de..... de 2018

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de
Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del
pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman
las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Mutiloa s/n 31192 Mutilva).

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en sobre nº 1 de documentación administrativa)

Contratación de “SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA MUJER Y FAMILIA” .

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones encalle CP..... DNI/NIF nº..... Teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de con domicilio en CP

Teléfono fax y DNI o CIF nº (según se trate de persona física o jurídica), **DECLARA bajo juramento:**

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral de Navarra 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En a de de 20

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Mutiloa s/n 31192 Mutilva).

ANEXO IV: MODELO DE PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

(A incluir en sobre nº 2 "Propuesta criterios cualitativos")

D./D^a.
con domicilio eny D.N.I.
.....Teléfono númeroFax
número..... por sí o en representación de (según proceda)
..... con domicilio en
.....NIF.....

..

Teléfono número..... Fax número y
enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la
contratación de los **"SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA MUJER Y
FAMILIA"**.

EXPONE,

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete/ que la
entidad por mí representada se compromete (según proceda), a su realización con
sujeción estricta al mismo y a la propuesta de criterios cualitativos que se adjunta a la
presente.

En Mutilva, ade de 2.01...

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de
Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del
pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman
las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Mutiloa s/n 31192 Mutilva).

ANEXO V: MODELO PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES

(A incluir en sobre nº 3 “Propuesta criterios cuantificables por formulas”)

Contratación de “SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA MUJER Y FAMILIA” .

D. /Dña., con D.N.I. nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en calle
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda)
....., expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del contrato de: **Contratación de “Servicio de Asesoría jurídica para mujer y familia”.**

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de regulador de la contratación para la puntuación de los siguientes aspectos:

- 1.- Formación en materia de género e igualdad y/o violencia de género
 - a) cursos en materia de género y/o violencia de género
 - b) curso de postgrado, organizado por alguna Universidad u órgano oficial en materia de género o violencia de género
- 2.- Oferta económica por importe total de € (IVA no incluido).
- 3.- Idiomas:
 - a) Conocimiento de euskera
 - b) Conocimiento de otros idiomas

(lugar, fecha y firma del licitador)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Mutiloa s/n 31192 Mutilva).